



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno

Proceso	SUCESION
Radicado	2015 1130
Demandante	GRACIELA ESTER HOYOS Y FRANCISCO LUIS GOMEZ
ASUNTO	RESUELVE

En atención al escrito allegado vía correo electrónico, por el abogado JOSE HEDIR GARCES SALDARRIA, se dispone tener como correo electrónico de la señora ROSA INES GOMEZ HOYOS: rosines2017@gmail.com., EDUARDO GOMEZ HOYOS: duardogomezhoyos51@gmail.co. y del abogado Garcés Saldarriaga abogadojoseg@gmail.com.

Con relación al secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria número 01N 5224100, se requiere al memorialista para que se sirva allegar el certificado de libertad de este, para verificar que la medida de embargo fue tomada por parte de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín, ya que no aparece constancia de ello, en el expediente.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **2cc0db69b1bd762b5f871ffb1a9e8b99012d168674bd356d5c5f8cf1c170a6**

Documento generado en 18/06/2021 01:40:26 PM